

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0115-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de abril de 2021

-1-



VISTOS: El Memorándum N° 101-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 06 de abril de 2021; el Informe N° 251-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2021; la Carta N° 167-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2021; el Oficio N° 114-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de abril de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 21 de abril de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley Nº 30220 en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";



Que, según **Ley Nº 30220 en su artículo 29º**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el punto 6.1.3.-Funciones de la Comisión Organizadora, prescribe lo siguiente: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (…)";

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo Nº 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021;

Que, mediante Memorándum Nº 101-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 06 de abril de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, el "Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA 2021 con la finalidad de que su Despacho emita Disponibilidad Presupuestal a la brevedad";

Que, mediante Memorándum Nº 521-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de abril de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución del Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA 2021;

Que, mediante Informe Nº 251-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, respecto a disponibilidad presupuestal para el Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN Nº 0115-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de abril de 2021

-2-

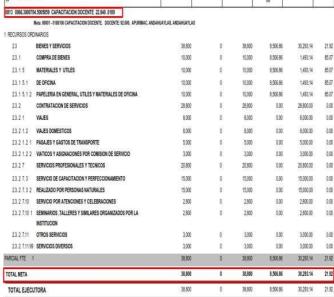
Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA 2021, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

"2. ANÁLISIS:

- 2.1. De acuerdo a la requerido por la Vicepresidencia Académica y la solicitud disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Administración, para la aprobación y ejecución del Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNA.IMA 2021
- 2.2. Que tiene como objetivo principal implementar el Plan de Capacitación y Actualización del Docente 2021 de la UNAJMA en temas pedagógicos, didácticos y de especialidad propuestos por la Universidad en atención a necesidades de su competencia profesional a fin de coadyuvar y elevar la calidad educativa en su desempeño académicos de los docentes.
- 2.3. Revisado su contenido, se observa que el presupuesto consignado para el presente año fiscal 2021 es de S/ 38,800.00 (treinta y ocho mil con ochocientos y 00/100 soles) el cual es consistente con el techo presupuestal del PIA para capacitación docente, tal como se muestra en el siguiente reporte de SIAF:

Pag: 1 de 2





- 2.4. Por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que existe disponibilidad presupuestal para aprobación y ejecución del Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA 2021, hasta por el monto total de S/ 38,800.00 (treinta y ocho mil con ochocientos y 00/100 soles).
- 3. CONCLUSIÓN:
- 3.1.Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informa DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, Meta Presupuestal 0013 (capacitación docente), Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), de acuerdo al techo presupuestal en el PIA para aprobación y ejecución del Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA 2021, hasta por el monto total de S/ 38,800.00 (treinta y ocho mil con ochocientos y 00/100 soles), conforme se detalla en el documento adjunto al Presente";

Que, mediante Carta Nº 167-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el Informe Nº 251-2021-OPP-UNAJMA, presentado por la "Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la que informa la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE para la aprobación y ejecución del PLAN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS 2021";











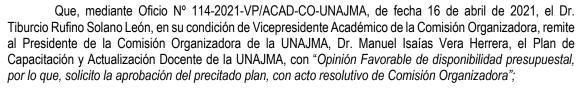
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0115-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de abril de 2021

-3-



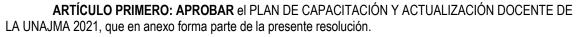




Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 21 de abril de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Capacitación y Actualización Docente de la UNAJMA 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Nº 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1 77219 South of Sant John

Dr. Manuel Tsalas Vera Herrera PRESIDENTE DE LA CONTROL ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL

bog Rodney Veliz Montesinos